

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público al Pasaje de Servicio cedido en plano de mensura 1-51-96, que se encuentra desde las Parcelas 1 y 20 del Macizo 103 de la Sección "D", hasta la calle Las Margaritas, de acuerdo al croquis del anteproyecto de parcelamiento que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2160

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/05/2000.

Jam.

MARCO S. A. LÓGONES
Secretario
Concejo Deliberante

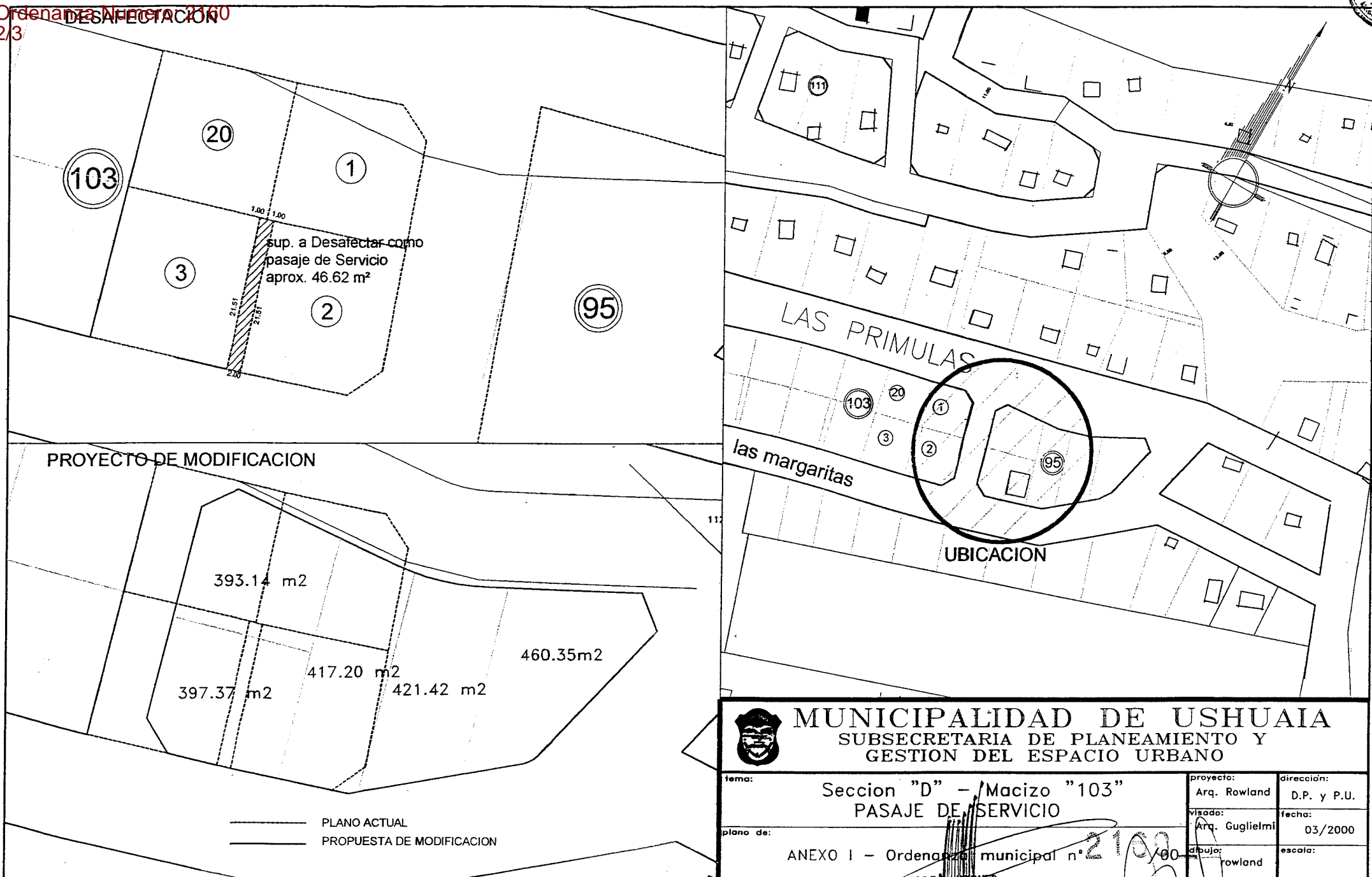
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



— PLANO ACTUAL
 - - - PROPUESTA DE MODIFICACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Mafisol Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. - A.L.M.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y
 GESTION DEL ESPACIO URBANO

fema:	Seccion "D" - Macizo "103" PASAJE DE SERVICIO	proyecto:	Arq. Rowland	direccion:	D.P. y P.U.
plano de:	ANEXO I - Ordenanza municipal n° 2102/00	visado:	Arq. Guglielmi	fecha:	03/2000
		dibujo:	rowland	escala:	

MARCOS F. GONZALEZ
 Secretario
 Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
 Presidente
 Concejo Deliberante



USHUAIA, 19 JUN 2000

VISTO: El Expediente N° 3265/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/05/2000, por la cual se desafecta del uso público al Pasaje de Servicio cedido en plano de mensura 1-51-96, ubicado desde las Parcelas 1 y 20 Macizo 103 Sección "D", hasta la calle Las Margaritas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 245 /2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2160, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/05/2000, por la cual se desafecta del uso público al Pasaje de Servicio cedido en plano de mensura 1-51-96, ubicado desde las Parcelas 1 y 20 Macizo 103 Sección "D", hasta la calle Las Margaritas. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 757 /2000.

mgt.
AFF

Lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansol Gerdénas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Puntos Continentales Son y Serán Argentinos"

D.L.T y D.G. A.L.M.

JORGE A. CARRAMIÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia